



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 9 de octubre de 2013.

Número 122

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... 2

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el dos de abril de dos mil trece y firmado ad referéndum por el Plenipotenciario de México el 3 de junio del mismo año..... 3

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA mediante la cual se solicita a los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios..... 5

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA para elegir Representante Propietario y Suplente de los Sindicatos de los Ayuntamientos de Tamaulipas que integrarán la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios..... 5

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide los Lineamientos Administrativos para la Atención del Derecho de Acceso a la Información. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide el Reglamento para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide los Lineamientos Administrativos para el Ejercicio de la Acción de Hábeas Data. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas aprueba los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que deberán difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman las fracciones II, III y IV, y se suprime el último párrafo del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 37. ...

A) ...

B) ...

C) ...

I. ...

II. Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo Federal;

III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo Federal.

El Presidente de la República, los senadores y diputados al Congreso de la Unión y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo permiso del Ejecutivo Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;

V. ...

VI. En los demás casos que fijan las leyes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Quedará sin efecto toda disposición que contravenga el presente Decreto.

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el dos de abril de dos mil trece y firmado ad referendum por el Plenipotenciario de México el 3 de junio del mismo año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Artículo Único. Se aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el dos de abril de dos mil trece y firmado ad referendum por el Plenipotenciario de México el 3 de junio del mismo año.

México, D. F., a 18 de septiembre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías al territorio nacional;

Que en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación los desechos de envases de plástico de poli (tereftalato de etileno) (PET) se clasifican en una fracción arancelaria genérica que no permite identificar las operaciones de comercio exterior de esos desechos respecto de las demás mercancías que se clasifican en dicha fracción arancelaria, y a fin de favorecer la inversión de plantas de recuperación de este producto, se estima necesario crear una fracción arancelaria específica para esos desechos;

Que acorde con los objetivos de la política de facilitación comercial para disminuir las dispersiones arancelarias que inducen a clasificaciones arancelarias erróneas, sobre todo en mercancías similares y derivado de que la industria de la madera presenta, entre otras, estas características y su producción nacional es deficitaria, se estima conveniente reducir el arancel promedio de importación y homologar los aranceles de las maderas contrachapada, chapada y estratificada similar previstos en la partida 44.12 de la Tarifa arancelaria con la finalidad de ofrecer mejores condiciones de acceso al mercado nacional a la industria de la madera y eliminar dispersiones arancelarias;

Que el 29 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifican la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; el diverso por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; los diversos por los que se establece el esquema de importación a la franja fronteriza norte y región fronteriza, y el diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", mediante el cual se modificaron algunas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, entre éstas, la adición de la Nota de subpartida 1 del Capítulo 44, y la reenumeración de la Nota 1, que pasó a ser la Nota de subpartida 2, por lo que es necesario reflejar dichos cambios en la descripción de las fracciones que hacen referencia a las maderas tropicales, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se **crea** la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
3915.90.02	Desechos, desperdicios y recortes de poli (tereftalato de etileno) (PET).	Kg	10	Ex.

ARTÍCULO 2.- Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
4412.10.01	De bambú.	Kg	7	Ex.
4412.31.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: <i>Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.</i>	Kg	7	Ex.
4412.31.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
4412.32.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	Kg	7	Ex.
4412.32.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
4412.39.01	De coníferas, denominada " <i>plywood</i> ".	Kg	7	Ex.
4412.39.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
4412.94.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	Kg	7	Ex.
4412.94.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	Kg	7	Ex.
4412.94.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
4412.99.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	Kg	7	Ex.
4412.99.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	Kg	7	Ex.
4412.99.99	Los demás.	Kg	7	Ex.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92 y 92 TER de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, así como del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número LXI-905, expedido el 11 de septiembre del año 2013 y publicado en el Periódico Oficial número 115 del 24 de septiembre del actual, el Congreso del Estado a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 párrafos 1 y 2 y 22 párrafo 1 inciso l) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, extiende la presente:

CONVOCATORIA

A los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su **propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios**, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las personas propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación de los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con base en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;
2. Ser mayor de veinticinco años;
3. No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito;
4. Poseer título de Licenciado en Derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.

SEGUNDA: Sólo se podrá formular una propuesta por Ayuntamiento, la cual no deberá contener más de un candidato al cargo de propietario y de suplente de la representación que se designará, además de acompañar copia del Acta en que se haga constar el Acuerdo de Cabildo correspondiente.

TERCERA: A cada propuesta deberán adjuntarse las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, así como una síntesis biográfica de la persona que se propone para ocupar el cargo y los razonamientos en los que se sustenta su formulación.

CUARTA: En términos de lo establecido por el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, las propuestas deberán remitirse, a más tardar el día 16 de octubre del presente año, al Congreso del Estado, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTA: Una vez cerrada la convocatoria, este Poder Legislativo, con base en el procedimiento de nombramientos establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, procederá a realizar la designación del representante y suplente al cargo de referencia.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre de 2013.- **LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

Cd. Victoria, Tam., 8 de Octubre de 2013.

CONVOCATORIA para elegir Representante Propietario y Suplente de los Sindicatos de los Ayuntamientos de Tamaulipas que integrarán la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 Bis, 92 Quater, 94 fracción V, 96 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se convoca a todos los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas para que envíen propuestas, para Representante Propietario y Suplente de la entidad, para seleccionar un Propietario y un Suplente para integrar la Sala Municipal con la representación de los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas, para que acudan el día 13 de noviembre de 2013 a las 10:00 A.M. a la Convención que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en el edificio gubernamental "Tiempo Nuevo" sito en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 de la colonia Tránsito de ciudad Victoria, Tamaulipas.

La Convención se llevará a efecto de conformidad a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA:- El objeto de la Convención será la designación de un Representante Propietario y un Suplente de los Sindicatos de los Ayuntamientos registrados ante la autoridad.

SEGUNDA:- Para la elección de los Representantes Propietario y Suplente que integrará la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, se realizará una Convención de Delegados de todos los municipios de la entidad atendiendo 92 Quater, 94 fracción V y 96 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.

TERCERA:- Para que la Convención pueda instalarse, tenga el Quórum legal y las designaciones de Representante Propietario y Representante Suplente de los Sindicatos de los Municipios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios sean válidas, deberá haberse registrado la mitad mas uno de los Sindicatos legalmente reconocidos de los Ayuntamientos de Tamaulipas.

CUARTA:- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Representante Propietario de los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas que integrará la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios durará en su encargo tres años y podrán removerlo quienes lo designaron. Dicho Representante será sustituido en sus ausencias temporales o definitivas por el Representante suplente.

QUINTA:- La Convención se celebrará el día 13 de noviembre de 2013 a las 10:00 A.M., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en el edificio gubernamental "Tiempo Nuevo" sito en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 de la colonia Tránsito de ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEXTA:- En la Convención participarán todos los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas, a través de los Delegados, quienes acreditarán su participación con certificación expedida por el Titular de la Secretaría de cada Ayuntamiento, en la que se indique el número de trabajadores de base al servicio de cada Municipio, la cantidad de trabajadores de base, será el número de votos con los que participará el Delegado en la elección.

SÉPTIMA:- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas la presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y la misma se cierra el 6 de noviembre de 2013.

OCTAVA:- El candidato a Representante Propietario y Representante Suplente de los Municipios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, deberá ser trabajador de base con una antigüedad mayor de tres años a la fecha de la Convención.

NOVENA:- En caso de no recibir propuesta alguna o no cumplirse con el Quórum, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en representación del Gobernador del Estado, de conformidad con las facultades que le ha delegado a través del artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, designará a un Representante Propietario y un Representante Suplente de los Sindicatos registrados de los Municipios de Tamaulipas, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 94 fracción V del mismo ordenamientos legal.

DÉCIMA:- La Convención será instalada y sancionada por el representante del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos que para éste acto será el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social.

UNDÉCIMA:- Todo lo no contenido en ésta Convocatoria, será resuelto por el Representante del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 9 de octubre de 2013.

Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5547.- Expediente Número 1665/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 5931.- Expediente Número 01034/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5821.- Expediente Número 00466/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5932.- Expediente Número 00705/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 5822.- Expediente Número 00069/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5933.- Expediente Número 00962/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5823.- Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5934.- Expediente Número 00237/2013; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5841.- Expediente Número 00479/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 5935.- Expediente Número 186/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5902.- Expediente 00132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 5936.- Expediente Número 236/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5903.- Expediente Número 00972/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5937.- Expediente Número 223/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5904.- Expediente Número 00305/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5938.- Expediente 00061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5905.- Expediente Número 195/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil.	6	EDICTO 5939.- Expediente Número 825/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 5906.- Expediente Número 0806/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 5940.- Expediente Número 00212/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5907.- Expediente Número 01201/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 5941.- Expediente Número 1158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5908.- Expediente Número 00152/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5942.- Expediente Número 00186/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5909.- Expediente Número 1364/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 5943.- Expediente Número 01147/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5910.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5944.- Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5924.- Expediente Número 196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 5945.- Expediente Número 01130/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5925.- Expediente Número 01150/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 5946.- Expediente Número 00952/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5926.- Expediente Número 00958/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5947.- Expediente Número 776/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5927.- Expediente Número 00836/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5948.- Expediente Número 01028/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5928.- Expediente Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5949.- Expediente Número 01121/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5929.- Expediente Número 00143/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5950.- Expediente Número 00147/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5930.- Expediente Número 00949/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5951.- Expediente Número 00557/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5952.- Expediente Número 00944/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5953.- Expediente Número 01007/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5954.- Expediente Número 00088/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5955.- Expediente Número 02527/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 5956.- Expediente Número 00447/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 5957.- Expediente Número 00271/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5958.- Expediente Número 00023/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 5959.- Expediente Número 00177/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5960.- Expediente Número 000253/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5961.- Expediente Número 00042/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17
EDICTO 5962.- Expediente Número 00332/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5963.- Expediente Número 00353/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18
EDICTO 5964.- Expediente Número 01404/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18
EDICTO 5965.- Expediente Número 01589/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18

EDICTO**Juzgado Décimo Primero de lo Civil.
México, D.F.**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de agosto del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERNÁNDEZ CHÁVEZ LUIS ANTONIO, en el cuaderno principal, Expediente Número 1665/2009; señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: lote de terreno marcado con el número 2, ubicado en la calle Barbador número 403, del Fraccionamiento Los Fresnos, en el municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, sirve de base para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; audiencia que se celebrará en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Sexto Piso, Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la ciudad de México, Distrito Federal.

México, D. F., a 07 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 11° de lo Civil del Distrito Federal, LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.- Rúbrica.

El presente edicto se deberá publicar por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen".- En el Juzgado exhortado en los lugares y sitios de costumbre en dicha entidad.

5547.- Septiembre 18 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de agosto del año dos mil trece, dictado en los autos del Expediente Número 00466/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija, y continuado por el Lic. Juan Héctor Martínez Guerrero, endosatario en procuración de ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de PETRA GRISELDA PAZA PÉREZ, se ordenó sacar a remate bien embargado únicamente el inmueble sobre el (50%), cincuenta por ciento, que por gananciales matrimoniales le corresponden a la demandada la C. PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Sección I, Número 40395, Legajo 808, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente con los siguientes datos de certificación de fecha (12) doce de agosto de dos mil diez: Finca Número 22870, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, con superficie de: 73.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros con propiedad que es o fue de la señora Aurelia Pérez Viuda de Saucedo; AL SUR: 8.50 metros con la calle Iturbide; AL ESTE: 8.60 metros con la calle Mina; AL OESTE: 8.60 metros con fracción restante de la vendedora, propiedad de la C. Gricelda Paz Pérez De Saucedo.- Embargo trabado únicamente sobre el (50%), cincuenta por ciento, que por gananciales matrimoniales le corresponden a la

demandada la C. PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado en primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del año dos mil trece.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5821.- Octubre 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de agosto del año dos mil trece, dictado en los autos del Expediente Número 00069/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Arnulfo R. Vargas de Leija, y continuado por el Lic. Juan Héctor Martínez Guerrero, endosatario en procuración de ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de PETRA GRISELDA PAZA PÉREZ Y ARTURO SAUCEDA PAZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado únicamente sobre el (50%) cincuenta por ciento, que por gananciales matrimoniales le corresponden a la demandada la C. PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ, el cual se describe a continuación:

Finca Número 22870, terreno urbano, ubicado en calle Mina, número 404, de la Zona Centro de ciudad Altamira, Tamaulipas, propiedad de la C. PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$738,310.33 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado en primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del año dos mil trece.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5822.- Octubre 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por LIZBETH IRACEMA LEAL GONZÁLEZ Y RICARDO ROBLES VARGAS, endosatario en procuración de MARÍA ESTELA TORRES COVARRUBIAS, en contra de PEDRO LÓPEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: respecto del el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado PEDRO LÓPEZ SILVA sobre la propiedad del terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 16, de la manzana 13- trece, de la zona 1, calle Alcatraz, de la colonia América de Juárez, de este municipio, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.50 metros con lote 15; AL SURESTE, 10.00 metros con calle Alcatraz; AL SUROESTE, 20.50 metros con lote 17; AL NOROESTE, 10.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 15887, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$308,000 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), pero la presente subasta es considerado como valor la mitad del mismo, o sea la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por motivo de que se está rematando únicamente el cincuenta por ciento de la parte alícuota respecto a la propiedad del inmueble, y con la correspondiente rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5823.- Octubre 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00479/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Francisco Román Partida García y continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado de INFONAVIT en contra de MARTIN PÉREZ LARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Sistema de la Villa Jazmín número 43, lote 53, manzana 12, Conjunto Habitacional Villas del Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.98, 8.34 y 1.68 metros con casa 54; AL SUR: 12.00 metros con casa 52; AL ORIENTE: en 6.00 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Sistema; y con un valor

de \$221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5841.- Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. GUADALUPE CASTILLO SALAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente 00132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CASTILLO DE LEÓN, promovido por SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, se ordenó la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el Periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá de comparecer a deducir sus derechos hereditarios dentro del término legal de (15) quince días, contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5902.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. LEOCADIO MARTÍNEZ VILLANUEVA Y
CIRILA ZÚÑIGA MONTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00972/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de C. ELOY MARTÍNEZ ZÚÑIGA, LEOCADIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, CIRILA ZÚÑIGA MONTES, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su

contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$76,511.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal constituido por el capital vencido.

B).- El pago de la cantidad de \$7,378.51 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por concepto de interés ordinarios generados del día 1 de septiembre de 2004 al día 23 de marzo de 2005 y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción.

C).- El pago de la cantidad de \$693.07 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$167,811.88 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de interés moratorios generados del día 26 de octubre de 2004 al día 3 de agosto del 2010, y las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción.

E).-El pago de la cantidad de \$23,845.05 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción.

F).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Decima Sexta del Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5903.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DIANA GUADALUPE GALLEGOS MÁRTIR.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00305/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. DIANA GUADALUPE GALLEGOS MÁRTIR, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a primero de abril del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de DIANA GUADALUPE GALLEGOS MÁRTIR, quien tiene su domicilio

en calle Francisco I Madero número 503 colonia Natividad Garza Leal entre las calles Tamesí e Insurgentes C.P. 89317 localidad Tampico, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00305/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle E. Burton E. Grosman número 1402, Altos, B Esquina Carmen Serdán y Felipe Ángeles de la colonia Tampico Altamira de la ciudad de Altamira Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su promoción.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a seis de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00305/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles

contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 días del mes de septiembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5904.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. ARACELY ORTEGA REGUEYRA Y GUMARO VARGAS SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Claudia Ivette Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. ARACELY ORTEGA REGUEYRA Y GUMARO VARGAS SÁNCHEZ, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Décima a que se refiere el documento base de la acción, que adjunto como anexo II.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 194.7750 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 31 de enero de 2013, y con fecha de emisión 01 de marzo de 2013, corresponde a la cantidad de \$383,453.53 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, según certificado que adjunto como anexo III.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el factor 64.76 (Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito

Federal para este año 2013) por 30.4 días (al dividir los 365 días del año por 12 meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces del Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 31 de enero del 2013, según certificado, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 59.5830 VSM que corresponde a la cantidad \$117,301.05 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pactó en el contrato base de la acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de enero de 2013 y con fecha de emisión 01 de marzo de 2013.

E.- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimo, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Cláusula Segunda del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en las Clausulas Octava del Contrato Base de mi Acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el presente año que es de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

H.- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5905.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

EDUARDO PÉREZ MOLAR
SILVIA PATRICIA HERNÁNDEZ CABRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0806/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette

Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C.C. EDUARDO PÉREZ MOLAR Y SILVIA PATRICIA HERNÁNDEZ CABRERA, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito contraído y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la cláusula Octava del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria inserto en el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado tal y como lo fue previsto en la Cláusula Única de Hipoteca, del Contrato Base de mi Acción para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también al día 31 de julio del 2012 con fecha de emisión 10 de septiembre del 2012 el pago de 152.4300 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudo de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$288,829.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones; multiplicar el factor de 62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio mínimo mensual, el cual a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (152.4300) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda como anexo 03 obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de ejecución actualización que se pactó en el Contrato Base de mi Acción.

D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 89.4920 veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal según consta en el certificado de adeudos de la misma que corresponde actualmente a la cantidad de \$169,572.30 (CIENTO SESENTA Y NUEVE QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) más los que continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 31 de julio del 2012 con fecha de emisión 10 de agosto del 2012, dicha cantidad deberá de actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito federal para el año 2012 por 30.4 que equivale a un mes al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días.- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual el cual a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de intereses ordinarios al Instituto que represento (89.4920) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en

el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción.

F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución Hipotecaria Base de mi Acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente Contrato Base de la Acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que en el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5906.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS EDUARDO LÓPEZ TREVIÑO,
RUBÉN AGAPITO LÓPEZ TREVIÑO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por C.C. RUBÉN LÓPEZ AGAPITO LÓPEZ TREVIÑO, RUBÉN LÓPEZ TREVIÑO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La declaración de tener por suspendida la obligación de dar alimentos a los C.C. RUBÉN LÓPEZ AGAPITO LÓPEZ TREVIÑO Y JESÚS EDUARDO LÓPEZ TREVIÑO, y por ende la cancelación del pago de la Pensión Alimenticia otorgada a favor de los mismos, y que consiste en el descuento de hasta el 24% que se hace a mi salario y demás prestaciones, que como empleado percibo de Petróleos Mexicanos, siendo mi Número de Ficha 201767, del departamento 75610, esto en razón de que mis hijos han dejado de necesitar que el suscrito les siga proporcionando alimentos, conforme a lo previsto en el artículo 295 del Código vigente en el Estado.

B).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a JESÚS EDUARDO LÓPEZ TREVIÑO, por medio de edictos, que deberán de publicarse

por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5907.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTIN PATIÑO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil trece, dentro del Expediente Número 00152/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA MAGDALENA ARZAVE MUÑIZ, en contra del C. MARTIN PATIÑO GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial...

B.- El pago de una Pensión Alimenticia Provisional y Definitiva a favor de la suscrita y mis dos hijos...

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar al citado demandado por medio de edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de septiembre de 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5908.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil doce, ordenó llamarlo a Juicio en el Expediente Número 1364/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MANLIO FAVIO SOBERON TIJERINA, EVELINA CAVAZOS RÍOS, EMMA DALIA SOBERON CAVAZOS, ROSA ESTHELA SOBERON CAVAZOS, MANLIO FAVIO SOBERON CAVAZOS y FRANCISCO JAVIER SOBERON CAVAZOS; en contra de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO

REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

De la Institución Bancaria:

1.- El reconocimiento de que por el transcurso del tiempo, en el presente caso más de 10 años, ha precluido su derecho para reclamarlo el pago de diversos créditos otorgados, operando la prescripción negativa.

2.- La liberación de los gravámenes que pesan sobre la propiedad de los actores, consistente en hipotecas constituidas para garantizar los financiamientos otorgados y que a la fecha ha prescrito la acción para demandar su pago.

Del Instituto Registral y Catastral en el Estado:

1.- La liberación de los gravámenes que pesan sobre la propiedad de los actores.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5909.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LA C.

COROMOTO DEL CARMEN ACOSTA SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00894/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO JUVENTINO PLATA GARCIA, en contra de la C. COROMOTO DEL CARMEN ACOSTA SALAZAR, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En H. Matamoros, Tamaulipas quince días del mes de julio del año dos mil trece del año dos mil doce, el suscrito secretario de acuerdos Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.- H. Matamoros, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. ROBERTO JUVENTINO PLATA GARCÍA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00894/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la señora COROMOTO DEL CARMEN ACOSTA SALAZAR, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota.- "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del

domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo."- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Cerro San Pedro No. 42 Altos entre Cerro de Guadalupe y Cerro las Campanas de la colonia Lucio Blanco, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de la C. COROMOTO DEL CARMEN ACOSTA SALAZAR, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando como su Asesor Jurídico a la C. Licenciada Columba Quezada Castañón, hasta en tanto no proporcione a este Tribunal los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, autorizándole a la C. María del Jesús García Vázquez, únicamente el acceso al expediente, lo anterior conforme a lo que establece el artículo 68 Bis del dicho ordenamiento procesal en relación, con el artículo conforme a lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 4º del mismo cuerpo de leyes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Dos Rubricas Illegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece, el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- Doy Fe.- H. Matamoros, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. ROBERTO JUVENTINO PLATA GARCIA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00894/2013 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, COROMOTO DEL CARMEN ACOSTA SALAZAR, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la

Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada COROMOTO DEL CARMEN ACOSTA SALAZAR por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Illegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. EMMA YOLANDA ORTEGA Z.- Rúbrica.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5910.- Octubre 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta misma fecha, radicó el Expediente Número 196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ERNESTO PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA HERRERA RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de septiembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5924.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01150/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO MONTELLANO BERNABÉ, denunciado por ROSA LÓPEZ RESÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5925.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00958/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO URESTI CANTÚ, denunciado por ELFEGO URESTI REYES, MARINA URESTI REYES, HERLINDA URESTI REYES, AGUSTÍN URESTI REYES, DOMITILA URESTI REYES, ADRIANA URESTI REYES, CAROLINA URESTI REYES, GUILLERMO URESTI REYES, JOSÉ OMAR URESTI REYES Y ANTONIO URESTI REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5926.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ SANDOVAL, denunciado por MA. ELENA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5927.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha trece de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por J. ISABEL, JUAN, RAMÓN, MARTÍN, HILARIO, MA. DEL ROSARIO, MARÍA DE JESÚS, MARÍA MODESTA, JUAN CARLOS, SANTIAGO, MARTHA, SILVINO, Y JOSÉ HERIBERTO todos de apellidos HERNÁNDEZ CARREÓN a bienes de ISABEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y MA. GALDINA CARREÓN BÁEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Tula, Tam., 21 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5928.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Tula, Tam., 18 de septiembre de 2013

Por acuerdo dictado con fecha catorce de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00143/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESPERANZA CASTAÑÓN MIRELES, denunciado por JOSÉ ALBERTO COUDER CASTAÑÓN.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5929.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la cujas MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN HERNÁNDEZ Y/O SOCORRO DE LEÓN HERNÁNDEZ denunciado por el C. J. GUADALUPE GONZÁLEZ SALINAS, asignándosele el Número 00949/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5930.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINO CARRERA PÉREZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de marzo de (2002) dos mil dos, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE HERNÁNDEZ MENDO.

Expediente registrado bajo el Número 01034/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 18 de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5931.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Septiembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00705/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JUANITA TORRES RANGEL Y/O JUANA TORRES RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los -presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica,

5932.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00962/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ISABEL AMBRIZ GARCIA, denunciado por el C. SALVADOR LÓPEZ ANAYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5933.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2013; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GARCÍA PEÑA Y ELADIA BARRERA SARABIA, promovido por MARÍA ELDA GARCÍA BARRERA, MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA, MIRTA ELADIA GARCÍA BARRERA, EDNA GARCÍA BARRERA, ROSA MYRIAM GARCÍA BARRERA, LAURA LETICIA GARCÍA BARRERA, falleciendo los autores de la sucesión, el primero el día treinta de julio del dos mil once y la segunda el día uno de noviembre del dos mil doce, habiendo tenido ambos como último domicilio en calle Octava número 306-trecientos seis, entre Avenida Francisco I. Madero y Pino Suarez, Zona Centro, en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Miguel Alemán, Tams., a 28 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5934.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de junio del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ROBERTO GARCÍA SÁENZ Y AMELIA HINOJOSA GÓMEZ, quien falleciera el primero el día veintisiete de marzo de 2009, a la edad de 74 años de edad, estado civil casado, nombre de la cónyuge Amelia Hinojosa Gómez, nombre de sus padres Lorenzo García Palos y Lucrecia Sáenz Sandoval, la segunda falleció el día 22 de febrero de 2011, a la edad de 73 años, estado civil viuda, nombre del cónyuge Héctor Roberto García Sanz, nombre de sus padres Albino Hinojosa González y Agustina Gómez, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Séptima número 321, Zona Centro, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por ROBERTO JAIME GARCÍA HINOJOSA, MARIBEL GARCÍA HINOJOSA Y NANCY PATRICIA GARCÍA HINOJOSA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a

la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas., a 8 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5935.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 236/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO TORRES RAMÍREZ, quien falleciera el ocho de octubre de mil novecientos noventa, a la edad de 75 años de edad, estado civil casado, nombre de la cónyuge Eloísa Tovar Ramírez, nombre de sus padres Pedro Torres Díaz Y Dolores Ramírez, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Zapata número 302, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán y es promovido por ISABEL CRISTINA TORRES RAMÍREZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas., a 28 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5936.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO GARCIA OLIVARES, quien falleció el día veintidós de abril de dos mil trece, a la edad de 43 años, estado civil divorciado, nombre del cónyuge --, nombre de sus padres Eladio García Moreno y Nohemí Olivares, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Sexta número 839 de la colonia Plan de Guadalupe de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MARÍA NOHEMÍ OLIVARES GARZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas., a 22 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5937.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO RODRÍGUEZ MIRANDA, denunciado por MA. DE LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de agosto de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5938.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, denunciado por el C. JUAN ISAÍAS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5939.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de Julio de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO LÓPEZ SOLÍS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Miguel Alemán, Tams., a 05 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5940.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA CRISTINA AGUILAR CASTAÑEDA, denunciado por la C. MARLENY RAMÍREZ AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, y acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5941.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ELÍAS GARZA VELA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata entre 3a y 4a sin número, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5942.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de septiembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01147/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de RAÚL GARCÍA VILLARREAL Y ALICIA ARREDONDO ARREDONDO, denunciado por BLANCA ALICIA GARCIA ARREDONDO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BLANCA ALICIA GARCÍA ARREDONDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5943.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FROYLAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. BUENAVENTURA RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a ,12 de diciembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5944.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de septiembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha Nueve de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO VALDEZ MARTÍNEZ, denunciado por JUAN MANUEL VALDEZ MORENO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL VALDEZ MORENO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5945.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de agosto del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ LEÓN MATA Y PRIMITIVO JESÚS ARRIAGA PONCE, quienes fallecieron el 02 dos de noviembre de 1995 y el segundo el 07 siete de febrero del año 2007 dos mil siete, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FELIPE ARRIAGA LEÓN, GUADALUPE ARRIAGA LEÓN, LUZ ARRIAGA LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a. 05 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5946.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de julio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 776/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS SÁNCHEZ VARELA, denunciado por MARÍA DOLORES CASTILLO HUERTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DOLORES CASTILLO HUERTA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5947.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA CANTÚ FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5948.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de septiembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA GÓMEZ PRADO Y ZACARÍAS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5949.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El Anterior Titular C Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PARRA AVALOS VIUDA DE CERVANTES promovido por RAMIRO CERVANTES PARRA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de agosto de 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5950.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00557/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ALARCÓN ALARCÓN promovido por DIANA ALARCÓN JARAMILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de agosto de 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5951.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00944/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ACOSTA CONTRERAS, denunciado por los C.C. MARÍA CRESCENCIA VÁZQUEZ MUÑIZ, JUAN ACOSTA VELÁZQUEZ, JOSÉ ÁNGEL ACOSTA VELÁZQUEZ, MA. GUADALUPE ACOSTA VÁZQUEZ, ROSA ACOSTA VÁZQUEZ, ESTHER ACOSTA VÁZQUEZ, GRACIELA ACOSTA VÁZQUEZ, CECILIA ACOSTA VÁZQUEZ, ALICIA ACOSTA VÁZQUEZ Y MARINA ACOSTA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EMMA YOLANDA ORTEGA Z.- Rúbrica.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA R.- Rúbrica

5952.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos días de septiembre del año en curos, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VÍCTOR CASTILLO MEDRANO, denunciado por LAURA ESMERALDA CASTILLO HERRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5953.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticuatro del mes de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. JOSEFINA GARCÍA SÁNCHEZ, JOEL Y MARGARITA de apellidos GARZA GARCÍA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5954.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 02527/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Lic. Alma Gloria García Garza, apoderada legal del INFONAVIT en contra de ROSA ELENA LOZANO VIELMA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida San Fabián, número 821, lote 35, manzana 62, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle San Nivardo; AL SUR: 16.00 metros con lote 34; AL ESTE: 7.00 metros con lote 1; y AL OESTE: 7.00 metros con calle San Serapio; y con un valor de \$266,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5955.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00447/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada Licenciada Alma Gloria García Garza, con el carácter citado, en contra de los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CADENAS Y CLAUDIA PÉREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- I mueble ubicado en la calle Quirino Mendoza número 4308, del Fraccionamiento Santa Cecilia de esta ciudad, perteneciente al lote 35 de la manzana 62, del plano oficial del Fraccionamiento Santa Cecilia, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7 00 metros con lote 16; AL SUR: 7.00 metros con calle Quirino Mendoza, AL ORIENTE: 14.00 metros con lote 36; AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 34; y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5956.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00271/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCIA GARZA, con el carácter citado, en contra de los ciudadanos MARÍA EUGENIA MONTALVO GARZA Y SERGIO FLAVIO GONZÁLEZ MIRANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Lirio NÚMERO 3910, del Fraccionamiento Valle Elizondo, de esta ciudad, perteneciente al lote 38 de la manzana 70, del plano oficial del Fraccionamiento Valle Elizondo, de esta ciudad, con las siguientes medidas, colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 37; AL SUR: 17.00 metros con lote 39; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Lirio; AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 29; y valuado por los peritos en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5957.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00023/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCIA GARZA, con el carácter citado, en contra de los ciudadanos HERÓN RODRÍGUEZ CRUZ Y GUADALUPE PÉREZ OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida Eva, número 436, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, perteneciente al lote 18, de la manzana 34, del plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con lote 17; AL SUR: 14.20 metros con calle Paloma; AL ESTE: 6.00 metros con Avenida Eva; AL OESTE: 6.00 metros con lote 19; y valuado por los peritos en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5958.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00177/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCIA GARZA, con el carácter citado, en contra del ciudadano MAURO CESAR SÁNCHEZ ASCENCIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Frambuesa, número exterior 350, del Fraccionamiento Valles del Paraíso III, de esta ciudad, perteneciente al lote 27 de la manzana 52, del plano oficial del Fraccionamiento Valles del Paraíso III, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 25, AL SUR: 6.00 metros con calle Frambuesa; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 26, AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 28; y valuado por los peritos en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5959.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 000253/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCÍA GARZA, con el carácter citado, en contra de los ciudadanos ELIGIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Encinos, número 422, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, perteneciente al lote 34 de la manzana 20, del plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con limite con propiedad; AL SUR: 6.00 metros con calle Encinos; AL ESTE: 15.00 metros con lote 33; AL OESTE: 15.00 metros con lote 35; y valuado por los peritos en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5960.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00042/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCÍA GARZA, con el carácter citado, en contra del ciudadano ANACLETO ALONSO MALO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Noche Buena Nte. número 424, del Fraccionamiento Valle Elizondo, de esta ciudad, perteneciente al lote 19 de la manzana 25, del plano oficial del Fraccionamiento Valle Elizondo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Propiedad Privada; AL SUR: 6.00 metros con calle Noche Buena; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 20; AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 18; y valuado por los peritos en la cantidad de \$212,100.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5961.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Septiembre del dos mil

trece, dictado en el Expediente Número 00332/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra del ciudadano HÉCTOR NAVARRO GALLEGOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Canarios número 239, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso", de esta ciudad, perteneciente al lote 20, manzana 31, del plano oficial del Fraccionamiento "Villas del Paraíso", de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 mts con calle Canarios, AL SUR: 06.00 mts con lote 25, AL ESTE: 14.20 mts con lote 21, AL OESTE 14.20 mts con lote 19; y valuado por los peritos en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5962.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00353/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCIA GARZA, con el carácter citado, en contra del ciudadano CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Privada 5 número 202, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, de esta ciudad, perteneciente al lote 11 de la manzana 184, del plano oficial del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 10; AL ESTE: 7.09 metros con lote 22; AL SUR: 15.02 metros con calle 31; AL OESTE: 6.41 metros con Privada 5; y valuado por los peritos en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5963.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01404/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada LICENCIADA ALMA GLORIA GARCIA GARZA, con el carácter citado, en contra de la ciudadana NIDIA LIZETTE VÁZQUEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Cerro del Topochico número 946, del Fraccionamiento Colinas del Sur V, de esta ciudad, perteneciente al lote 01, manzana 26, del plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur V, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.54 metros con propiedad privada; AL SUR: 12.01 metros con calle Cerro del Topochico; AL ESTE: 15.00 metros con lote 02; AL OESTE: 8.75 metros con calle Sierra de las Águilas; y valuado por los peritos en la cantidad de \$312,100.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5964.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01589/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de los ciudadanos LAURA PATRICIA GUERRA GALINDO Y JOSÉ MARÍA CANTÚ SOBREVILLA, se ordenó

sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Minatitlán número 13132, del Fraccionamiento ITAVU, Sección Palmares, de esta ciudad, perteneciente al lote 16, manzana 46, del plano oficial del Fraccionamiento ITAVU, Sección Palmares, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 mts con lote 15; AL SUR: 15.00 mts con lote 17; AL ESTE: 7.00 mts con calle Minatitlán; AL OESTE: 7.00 mts con lote 25; y valuado por los peritos en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5965.- Octubre 9 y 16.-1v2.